



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 073-2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 28 ABR. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 000143-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 26 de abril de 2017, emitido por la Dirección Ejecutiva y el Memorando N° 000425-2017-MIDIS-PNADP-URH del 28 de abril de 2017 de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, sus necesidades de personal, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de encargar funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del Programa, y dar por concluido dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, de acuerdo al numeral 73.1 del Artículo 73° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del



plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en este artículo;

Que, mediante Memorando N° 000143-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 26 de abril de 2017, la Dirección Ejecutiva ha solicitado realizar las acciones respectivas para disponer la suplencia de la Jefatura de la Unidad Territorial Ucayali por parte del servidor Becker Barú Bendezú Gómez;

Que, en atención a ello, la Unidad de Recursos Humanos a través del Memorando N° 000425-2017-MIDIS-PNADP-URH del 28 de abril de 2017, ha solicitado la emisión de la correspondiente resolución administrativa que considere al servidor Becker Barú Bendezú Gómez – Administrador de la Unidad Territorial Ucayali, para hacerse cargo de las funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Ucayali, a partir del 02 de mayo de 2017, en adición a su función originaria;

Que, en el presente caso, también resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 136-2015/MIDIS/PNADP-DE de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante la cual se puso en conocimiento la contratación del servidor Gastón Eleodoro Maguiña Rodríguez como Jefe de la Unidad Territorial Ucayali;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el servidor **Becker Barú Bendezú Gómez** – Administrador de la Unidad Territorial Ucayali, asuma la suplencia de funciones del cargo de **Jefe de la Unidad Territorial Ucayali**, en adición a sus funciones, a partir del 02 de mayo de 2017 y hasta la contratación del titular.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 136-2015/MIDIS/PNADP-DE de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante la cual se puso en conocimiento la contratación del señor **Gastón Eleodoro Maguiña Rodríguez**, como Jefe de la Unidad Territorial Ucayali, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para su notificación a los servidores señalados en los artículos precedentes y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




Ing. Yuri B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"